

ORDENANZA N° 10/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por Sr. Edward José Mecchia, D.N.I. 6.434.040, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Susana Marta Delfino, con domicilio en calle Cura Brochero 52 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; y el Sr. Víctor Máximo Mecchia, D.N.I. 6.447.055, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Casimira Elina Peralta, con domicilio en calle Liniers 972 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “DONANTES”; por otra parte, María Florencia Mecchia, D.N.I. 31.082.592, CUIT/L 27-31082592-7, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Liniers 972 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y María Victoria Mecchia, D.N.I. 32.520.219, CUIT/L 27-32520219-5, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Liniers 972 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **BENEFICIARIAS**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio letra D., de la manzana número DOS, del plano particular de Don Santiago Boaglio, cuyo plano se refiere a la parte Sud-Oeste, del pueblo LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia constando dicho lote de doce metros, cincuenta centímetros de frente sobre calle Maipú, por treinta y cinco metros de fondo, de Nor-Este a Sud-Oeste, o sea**

una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, cincuenta centímetros cuadrados; y linda; al Nor-Este, con la calle Maipú; al Sud-Este, y Sud-Oeste, con de la Señora Aveli de Ravetti y al Nor-Oeste, con el sitio letra C. de Cagnasso. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N°297.269. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como Propiedad N°3006-0165723-0. Nomenclatura Catastral: C02 S05 M07 Manz. Of. 02 P14 L Dpt”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes y/o las beneficiarias, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00350 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES y/o las BENEFICIARIAS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 76/2020

DE FECHA 13/03/2020